



Aviso de Cidiocacio 2020-02-05 04:26

02-2020-000028-01



La autorización e inscripción en el Regisilómetro 13 ½, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores dilido para la Primera Emisión del Programa de Emisiones

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos aprobado mediante la Asamblea de Socios de Acero Estrella, S. R. L., en fecha dieciocho (18) de enero del 2019 y autorizado mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecisiete (17) de septiembre del 2019, modificada mediante la Única Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM- 134 e inscritos en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) con el número BV 1910 -BC 0083.

Clases de Valores a Emitir	Banca Corporativos
Emisor	Bonos Corporativos.  Acero Estrella, S. R. L.
Monto Total del Programa de	Por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos
Emisiones  Modalidad de Colocación	con 00/100 (RD\$2,576,055,000.00)
Primaria	Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos
Monto a Emitir en la Primera Emisión que consta en el presente Aviso de Colocación Primaria	Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00)
Denominación Unitaria	Un Peso Dominicano con 00/100 (RD\$1.00).
Cantidad de Valores a Emitir	ENDENCIA DEL )
en la Primera Emisión que consta en el presente Aviso de Colocación Primaria	500,000,000
Valor Mínimo de Inversión	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00).
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, tanto nacional o extranjero, incluyendo al Pequeño Inversionista.
Precio de Colocación Primaria	A la Par.
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veintitrés Centavos (RD\$ 578,890.23) por emisión y por inversionista.
Valor Máximo de Inversión para el Público en General	No habrá valor máximo de inversión para la Primera Emisión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción.
Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte del Agente Colocador contratado por el Emisor, superen el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria para la Primera Emisión, la Bolsa de Valores realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas. Para más información dirigirse al acápite 2.1.6.1.1 del Prospecto de Emisión Definitivo.
Prorrateo para las Ofertas del Público en General	Si en un día de colocación, la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador contratado por el Emisor supera el monto total pendiente de colocar de la Emisión, la Bolsa de Valores realizará un prorrateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles. Para más información dirigirse al acápite 2.1.6.1.2 del Prospecto de Emisión Definitivo.
Representación de los Valores	Desmaterializada, mediante anotación en cuenta.
Medios para Remitir la Oferta	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa. Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativos a la apertura de su cuenta de corretaje deberá ser completado y depositado directamente en la oficina del Agente Colocador, en el fax (809) 473-2461 o por correo electrónico (ctv@citi.com).
Notificación de los Resultados, tanto a los Pequeños Inversionistas como al Público en General	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, o vía email o fax a través del agente colocador contratado, después de la adjudicación en el Sistema de la Bolsa de Valores de cada día del período de colocación correspondiente.
Tasa de Interés Anual	12.00% fija anual en Pesos Dominicanos
Base Cálculo de la Tasa de	Actual/365
Interés Anual	Actual/303
Tasa Efectiva de Rendimiento Constante	12.00%
Periodicidad de Pago de Intereses	Los intereses serán pagados conforme a lo establecido en el acápite 2.1.2.6.1. del Prospecto de Emisión Definitivo, un primer cupón de pago de intereses por treinta y cinco (35) días a ser pagadero el 20 de marzo de 2020, calculado desde la fecha de emisión el 14 de febrero de 2020. A partir del 20 de marzo de 2020 se realizarán pagos trimestrales hasta el 20 de diciembre de 2029, por un total de 39 cupones de intereses trimestrales, siendo un último pago de intereses de la emisión en su fecha de vencimiento, el 14 de febrero de 2030, correspondiente a una proporción de cincuenta y seis (56) días de intereses.
	Para mayor información sobre las fechas de pagos de cupones de intereses, ver tabla desarrollada en el acápite 2.1.2.6.1. del prospecto de emisión.
Vencimiento de los Valores	14 de febrero de 2030, es decir 10 años a partir de su fecha de emisión.
Opción de Pago Anticipado	No aplica para el presente Programa de Emisiones. En el caso de incumplimiento de las restricciones generadas por el Programa de Emisiones, se generará la liquidación anticipada de los valores y se procederá conforme se establece en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto de Emisión Definitivo.
Amortización de capital	A vencimiento.
Fecha de Emisión	14 de febrero de 2020
Fecha de Inicio y Finalización de recepción de ofertas del Pequeño Inversionista y Horario	O7 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2020  Horario: A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Periodo de Colocación, en el horario establecido por el Agente Colocador, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la

Mago, Rep. Don

	an Keb on
	Emisión, en el horario establecido por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD).
Fecha de Inicio y Finalización del Período de Colocación de Ofertas del Público en General y Horario	14 de febrero de 2020 al 06 de marzo de 2020  Horario: A partir de la fecha de inicio del Periodo de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por el Agente Colocador, y registrarlas en el sistema de la Bolsa de Valores en el horario establecido por esta (en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda).
Fecha Valor	T, para las ofertas realizadas por los Pequeños Inversionistas T + 1, para las ofertas realizadas por el Público en General
Garantía	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
Calificación de Riesgos del Emisor y la Emisión	Los Bonos y el Emisor han sido calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante "Feller-Rate") y DOA+ por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante "PCR") para instrumentos de largo plazo en el mercado local.  Feller: La Calificación A- largo plazo otorgada al emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A- otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los
	términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías. <a href="PCR: La calificación DOA+">PCR: La calificación DOA+</a> otorgada por PCR corresponde a emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables. La nomenclatura (+) y (-), sirve para mostrar posiciones relativas de las calificaciones.
Sociedad Calificadora de Riesgos	Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo registradas en el Registro del Mercado de Valores bajo los números SVCR-002 y SIVCR-003, respectivamente.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S. R. L.
Agente de Pago, de Custodia y Administración	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Mecanismo de Colocación Primaria	Bolsa de Valores
Mecanismo de Negociación en el Mercado Secundario	Mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.
Disponibilidad del Prospecto	En el domicilio y la página web del Emisor Acero Estrella, S. De R. L., Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa, Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD), Superintendencia del Mercado Valores de la República Dominicana.
Agente Estructurador y Colocador	Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa RNC 1-01-60831-5 // Avenida Winston Churchill No. 1099, Torre Citi en Acrópolis Plaza, Piso 26, Santo Domingo, República Dominicana // Tel. (809) 473-2400 ; Fax (809) 473-2461

"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores."







